



# BOLETIN OFICIAL

## DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura

Pamplona, 20 de abril de 1990

NUM. 24

### SUMARIO

#### SERIE A:

##### **Proyectos de Ley Foral:**

—Ley Foral por la que se autoriza al Gobierno de Navarra a prestar un aval de la Comunidad Foral de Navarra en favor de la compañía Gráficas Estella, S. A. Aprobación por el Pleno. (Pág. 2.)

#### SERIE B:

##### **Proposiciones de Ley:**

—Proposición de Ley sobre modificación del artículo séptimo, apartado 1, letra a), de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro, al amparo del artículo 204 del Reglamento de la Cámara. No tomada en consideración por el Pleno. (Pág. 3.)

#### SERIE D:

##### **Convenios:**

—Convenio a suscribir con la Administración Central del Estado, para la realización de un programa de Farmacovigilancia. Concesión de autorización por el Pleno. (Pág. 4.)

—Convenio a suscribir con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre actuaciones protegibles en materia de vivienda para 1990. Concesión de autorización por el Pleno. (Pág. 4.)

#### SERIE H:

##### **Otros textos normativos:**

—Proposición sobre reforma del artículo 205 del Reglamento de la Cámara. Toma en consideración por el Pleno. (Pág. 5.)

---

Serie A:  
**PROYECTOS DE LEY FORAL**

---

## **Ley Foral por la que se autoriza al Gobierno de Navarra a prestar un aval de la Comunidad Foral de Navarra en favor de la compañía Gráficas Estella, S. A.**

### *APROBACION POR EL PLENO*

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1990, aprobó la Ley Foral por la que se autoriza al Gobierno de Navarra a prestar un aval de la Comunidad Foral de Navarra en favor de la compañía Gráficas Estella, S. A., con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 11 de abril de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

## **Ley Foral por la que se autoriza al Gobierno de Navarra a prestar un aval de la Comunidad Foral de Navarra en favor de la Compañía «Gráficas Estella, Sociedad Anónima»**

La compañía «Gráficas Estella, S. A.», ha solicitado acogerse a los beneficios previstos en la Ley Foral reguladora de la concesión de ayudas para el saneamiento y relanzamiento de empresas en crisis, incluyendo en la solicitud la concesión de avales de la Comunidad Foral de Navarra, por una cuantía máxima de doscientos cincuenta millones de pesetas, en garantía de los créditos que obtenga de entidades financieras para hacer frente a las inversiones previstas en el Plan de relanzamiento y saneamiento elaborado por la sociedad.

El artículo 81 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, establece que el importe total de los avales a conceder no podrá exceder el límite que, para cada ejercicio, señale la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, añadiendo en su párrafo tercero que «salvo autorización expresa de las Cortes de Navarra, ninguna persona física o jurídica podrá ser beneficiaria de avales por cuantía superior al 5% del límite autorizado en la referida Ley Foral». Habida cuenta de que el artículo 23 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1990 autoriza al Gobierno de Navarra a otorgar avales por importe total de dos mil millones de pesetas, el máximo que podría conceder el Gobierno a «Gráficas Estella, S. A.» sería de cien millones de pesetas.

El objeto de la presente Ley Foral es conceder la necesaria autorización para prestar el aval referido.

**Artículo único.** Se autoriza al Gobierno de Navarra a conceder el aval de la Comunidad Foral de Navarra, hasta el límite máximo de doscientos cincuenta millones de pesetas, en las operaciones de crédito que pueda concertar «Gráficas Estella, S. A.» con entidades financieras para hacer frente a las inversiones previstas en el Plan de relanzamiento y saneamiento elaborado por la citada sociedad.

### **Disposición final**

Esta Ley Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

---

**Serie B:**  
**PROPOSICIONES DE LEY**

---

**Proposición de Ley sobre modificación del artículo séptimo, apartado 1, letra a), de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical**

*NO TOMADA EN CONSIDERACION POR EL PLENO*

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1990, acordó no tomar en consideración la proposición de Ley sobre modificación del artículo séptimo, apartado 1, letra a), de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, presentada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón

Arozarena Sanzberro, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 7 de marzo de 1990.

Pamplona, 11 de abril de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

---

---

Serie D:  
CONVENIOS

---

**Convenio a suscribir con la Administración Central del Estado, para la realización de un programa de Farmacovigilancia**

*CONCESION DE AUTORIZACION POR EL PLENO*

En sesión celebrada el día 10 de abril de 1990, el Pleno del Parlamento de Navarra acordó conceder a la Diputación Foral la autorización solicitada para formalizar el Convenio a suscribir con la Administración Central del Estado, para la realización de un programa de Farmacovigilancia, cuyo

texto fue publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 19, de 28 de marzo de 1990.

Pamplona, 11 de abril de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

---

**Convenio a suscribir con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre actuaciones protegibles en materia de vivienda para 1990**

*CONCESION DE AUTORIZACION POR EL PLENO*

En sesión celebrada el día 10 de abril de 1990, el Pleno del Parlamento de Navarra acordó conceder a la Diputación Foral la autorización solicitada para formalizar el Convenio a suscribir con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre actuaciones protegibles en materia de vivienda para

1990, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 19, de 28 de marzo de 1990.

Pamplona, 11 de abril de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

---

---

**Serie H:**  
**OTROS TEXTOS NORMATIVOS**

---

**Proposición sobre reforma del artículo 205 del Reglamento de la Cámara**

*TOMA EN CONSIDERACION POR EL PLENO*

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1990, acordó tomar en consideración la proposición sobre reforma del artículo 205 del Reglamento de la Cámara, publicada en el

Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 19, de 28 de marzo de 1990.

Pamplona, 11 de abril de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

---





BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA

# BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... Ciudad .....

D. P. .... Provincia.....

**Forma de pago:**

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

<b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</b> <b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b>	<b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b> <b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b>
Un año . . . . . 4.300 ptas.	«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Precio del ejemplar Boletín Oficial . . . . . 85 »	Arrieta, 12. 3.º
Precio del ejemplar Diario de Sesiones . . . . . 110 »	31002 PAMPLONA